



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, noviembre cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo COOPERATIVA FUTURISTA DE AHORRO Y CREDITO DE NEIVA  
"COFACENEIVA" Nit. 8001755946 contra JISELA VARGAS CUELLAR C.C. 26522992.  
Radicación 41001-40-03-007-2018-00121-00.

Transcurrido en silencio el término de traslado de la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte demandante y estando ajustada a Derecho, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 446 del Código General del Proceso, se aprueba la misma.

De otro lado, se dispone la cancelación y pago a la parte ejecutante los dineros obrantes en el expediente por vía de títulos judiciales, previa solicitud en tal sentido y obviamente hasta la concurrencia del valor del crédito y costas.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B